

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

230**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 108 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 12 de julio de 2006.—Don Carlos Nogales Romeo, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 108 de 2006, seguida pro una falta de desobediencia a la autoridad, contra don Ghita Cucu, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, como denunciante los agentes de la policía local de San Fernando de Henares números 130.046 y 130.070, y como denunciado, don Ghita Cucu, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo de condenar como condeno a don Ghita Cucu, como autor responsable de una falta de desobediencia, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 4 euros. Y todo ello con expresa imposición del pago de las costas al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ghita Cucu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.603/10)